

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311140135**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECTRO,SI**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 01/03/2012

RES. EX. N° 77312002414 /

VISTOS: La solicitud de fecha 15 de diciembre de 2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en HERMANOS MARISTAS N° 805, comuna de LOS ANDES.

RES. EX. N° 1502 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4800	742	41FFB29	31	219374
IBM 4800	742	41MAH72	32	219375
IBM 4800	742	41FDN66	34	219376 FACTURAS
IBM 4800	742	41FDP09	35	219377
IBM 4800	742	41FDP77	37	219378
IBM 4800	742	41FDP51	38	219379
IBM 4800	742	41FDP72	39	219380
IBM 4800	742	41FFB48	40	219381
IBM 4800	742	41FFC16	41	219382 FACTURAS
IBM 4800	742	41MAH39	42	219383 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAQUEL ELENA RETAMAL CISTERNAS
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)



Distribución

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

CONTRIBUYENTE

D.R. VALPARAISO – UNIDAD DE LOS ANDES - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

MRC/elf